



ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 2871 DIRECTOR: DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO. MARZO 27 DEL AÑO 2019

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<u>FE DE ERRATAS PROYECTOS DE ACUERDO N° 056, 109, 126 Y 127 ACUMULADOS DE 2019</u> <u>SEGUNDO DEBATE</u> “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	3023
---	------

FE DE ERRATAS AL PROYECTO DE ACUERDO N° 056, 109, 126 Y 127 ACUMULADOS DE 2019

SEGUNDO DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ASUNTO: FE DE ERRATAS PROYECTOS DE ACUERDO ACUMULADOS POR UNIDAD DE MATERIA 056, 109, 126 Y 127 DE 2019

Dando alcance al memorando 2019IE3668, radicado en su despacho el 11 de marzo del año en curso, de manera atenta me permito presentar Fe de Erratas al TEXTO PROYECTOS DE ACUERDO ACUMULADOS POR UNIDAD DE MATERIA 056, 109, 126 Y 127 DE 2019, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 1943 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, aprobados en primer debate en la sesión de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público, realizada el 9 de marzo de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que por error de digitación quedó en el artículo 1 numeral 1.

1. “Setenta por ciento (70%) del total de intereses moratorios si paga a más tardar el **treinta (31)** de julio de 2019 el cien por ciento (100%) del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios;”

Cuando debe quedar en el artículo 1 numeral 1.

1. “Setenta por ciento (70%) del total de intereses moratorios si paga a más tardar el **treinta y uno (31)** de julio de 2019 el cien por ciento (100%) del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios;”

De conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Cordialmente,

MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO

